



Consejo Económico y Social

Distr. general
12 de mayo de 1999
Español
Original: inglés

Período de sesiones sustantivo de 1999

Ginebra, 5 a 30 de julio de 1999

Tema 13 del programa provisional*

Cuestiones económicas y de medio ambiente

Asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones

Nota del Secretario General

1. En su 83ª sesión plenaria, celebrada el 8 de diciembre de 1998, la Asamblea General aprobó la resolución 53/107, titulada “Aplicación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones”¹.
2. En el párrafo 5 de la resolución, la Asamblea General:

“5. *Reafirma* la importancia del papel de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y el Comité del Programa y de la Coordinación en la movilización y vigilancia, según proceda, de la asistencia económica suministrada por la comunidad internacional y el sistema de las Naciones Unidas a los Estados que afrontan problemas económicos especiales como resultado de la aplicación de medidas preventivas o coercitivas impuestas por el Consejo de Seguridad, así como, según proceda, en la búsqueda de soluciones para los problemas económicos especiales de esos Estados, y decide transmitir el informe sobre la reunión del grupo especial de expertos² al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1999”.
3. En la sección IV del informe del Secretario General sobre la aplicación de las disposiciones de la Carta relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones (A/53/312) figura un resumen de las deliberaciones y de las principales conclusiones de la reunión del grupo especial de expertos encargado de establecer una metodología para evaluar las consecuencias adversas que se hayan producido para los terceros Estados de resultas de la aplicación de medidas preventivas y coercitivas, así como de estudiar medidas innovadoras y prácticas de asistencia internacional a los terceros Estados afectados. Este informe estará a disposición del Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1999.

Notas

* E/1999/100.

¹ No se reproduce en el presente documento; para consultar el texto íntegro, véase la resolución 53/107 de la Asamblea General.

² No se reproduce en el presente documento; para consultar el informe, véase la sección IV del documento A/53/312.
